



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**  
FONVALMED

## PRIMER SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

FONVALMED

LINA MARÍN MARÍN  
CONSUELO VÉLEZ TOBÓN  
DANIEL BASTIDAS  
CESAR MEJÍA OSORIO

Control Interno

MEDELLÍN, ENERO DE 2018



## INTRODUCCIÓN

FONVALMED elaboró “el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano” usando los lineamientos dados en los documentos “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 2”, y la “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, en aras de garantizar a los ciudadanos la prestación de un servicio transparente.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces es el responsable de hacer seguimiento a la elaboración y evaluación de la Estrategia Anticorrupción. Este seguimiento se realizará tres (3) veces al año, esto es con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y se publicará en la página web de la entidad.

El Estado Colombiano, ha adoptado como herramienta de gestión, integrar en un solo cuerpo la planeación de las estrategias de las entidades en torno a la lucha contra la corrupción. De tal manera que él ciudadano pueda conocer de primera mano las acciones programadas para frenar este flagelo. Conscientes de las dificultades operativas que en el día a día enfrenta el servidor público, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, consideraron necesario dar un paso para la evolución de la metodología a través de la formulación de un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden nacional, departamental y municipal y en él se deberán consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El Plan lo integran las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

El primer componente se refiere a la Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción. El modelo para gestionar este riesgo, toma como punto de partida los parámetros impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de Función Pública.

En el segundo componente como elemento fundamental para cerrar espacios propensos para la corrupción, se explican los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas, política que viene siendo



liderada por la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.

Concedores de la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa en la

vigilancia del quehacer del Estado, en el tercer componente se desarrollan los lineamientos generales de la política de rendición de cuentas, que conforme al artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La formulación de esta estrategia es orientada por el proyecto de democratización de Función Pública.

En el cuarto componente se abordan los elementos que integran una estrategia de Servicio al Ciudadano, indicando la secuencia de actividades que deben desarrollarse al interior de las entidades para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos y garantizar su acceso a la oferta institucional del Estado y a sus derechos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas. Por la importancia de crear una cultura en los servidores públicos de hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, el quinto componente desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014.



## MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de la normatividad anterior, se procedió por la Oficina de Control Interno a realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de 1995: Artículos 7º, 8º y 9º (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8º (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Decreto 4326 de 2011 (Divulgación Programas de la Entidad).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto Ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Decreto 4637 de 2011 (Crea en el DAPR la Secretaría de Transparencia).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 2641 de 2012 (Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011).
- Decreto 943 de 2014.
- Decreto 1510 de 2013 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública). Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas



a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Teniendo en cuenta que la implementación de MECI 2017 se iniciará en febrero de 2018, se debe actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, incluido el mapa de riesgos, con la metodología del DAFP que incorpore los nuevos elementos adoptados por la Entidad en la primera fase del MECI.
2. La información de carácter pública, se encuentra disponible en un 70%, la Entidad debe comprometerse a culminar el desarrollo de la gestión de transparencia antes de finalizar la presente vigencia. Se creó el botón "Transparencia y Acceso a la Información" en el portal web institucional: <http://fonvalmed.gov.co/>.
3. La entidad cuenta con carteleras pedagógicas, página web, redes sociales, que permiten la cercanía con la comunidad y el talento humano.
4. Se debe tener en cuenta el inicio de la implementación de la Ley 1581 de protección de datos en la entidad, esta actividad debe ser realizada por el área de sistemas, apoyados por los diferentes dependencias que hacen uso de cada uno de los sistemas de información de FONVALMED.
5. El Fondo cuenta con el Modelo de operación por procesos, -MOP- 16 caracterizaciones y 60 procedimientos adoptados legalmente mediante Resolución 2017-105: falta implementar algunos procedimientos en construcción, los formatos e iniciar el proceso de Auditorías internas de calidad.
6. Se debe incorporar todas las áreas en las actividades del PAAC, ya que las áreas jurídicas y financieras, no participan en las mismas para la versión 2018.
7. Es importante que el área de sistemas, revise la posibilidad técnica de contar con un sistema de mesa de ayuda, el cual ayude a centralizar y canalizar todas las solicitudes que se realizan a soporte técnico, BPMS, SAFIX y las diferentes aplicaciones de misión crítica para el FONVALMED, con el único fin de poder trazar las correcciones y mejoras que se han venido realizando a cada uno de los sistemas de información e informáticos.



8. Se recomienda el acompañamiento del área de sistemas en todos los temas relacionados con sistemas de información y aplicaciones de misión crítica para el FONVALMED, con el fin de que se verifiquen los requerimientos realizados por la entidad a diferentes proveedores, teniendo en cuenta que sean proporcionales, que no afecten la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.
9. La entidad cuenta con información actualizada en su sitio web, pero se debe desarrollar el modulo para otros idiomas y acceso a personas con situación de discapacidad.
10. Debido que la gran parte del personal contratista de la presente vigencia es nuevo, se recomienda las respectivas socializaciones del manual de servicio al ciudadano.
11. Se debe analizar el proceso de notificación y solicitudes de desembargos a los contribuyentes en cuanto al término de respuesta de la entidad hacia ellos.
12. Está pendiente por la dirección, definir si el trámite de Devoluciones se incorporará en la plataforma SUIT.
13. El manual de procedimientos de calidad, fue diseñado y aprobado en noviembre 20 de 2017 y adoptado legalmente mediante Resolución 2017-105 de diciembre 26 de 2018, La política de Riesgos está en construcción y será adoptada por acto administrativo en el 2018.
14. El procedimiento de Peticiones, quejas y reclamos fue levantado y aprobado en noviembre 10 de 2017, codificado SC-M-05, adoptado legalmente mediante Resolución 2017-106.